

NOTA DE PRENSA

La CNMC impone una multa de 50.000 euros a una comercializadora de electricidad

- Comercializadora Zero Electrum no adquirió la energía necesaria para el desarrollo de su actividad de suministro.

Madrid, 31 de marzo de 2017.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado con una multa de 50.000 euros a la empresa Comercializadora Zero Electrum, S.L. como responsable de una infracción grave de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, consistente en la falta de presentación de ofertas de compra de energía eléctrica en el mercado de producción entre el mes de noviembre de 2014 y el mes de julio de 2015 ([SNC/DE/067/15](#)).

En concreto, ha quedado probado que desde el mes de noviembre de 2014 hasta el mes julio de 2015 Comercializadora Zero Electrum, S.L. adquirió en el mercado una cantidad de energía notoriamente inferior a la que estuvo vendiendo a sus clientes. De esta forma, incumplió su obligación de realizar ofertas de compra en el mercado de producción en relación con la energía que consumen sus clientes. Esta conducta está tipificada en el artículo 65.28 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

En mayo de 2016 esta empresa ya fue sancionada por la CNMC por incumplir con la obligación que tienen las empresas eléctricas de prestar una serie de garantías exigidas por el Operador del Sistema (Red Eléctrica de España) ([SNC/DE/068/15](#)).

La CNMC recuerda que contra estas Resoluciones no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente